



**Ilustrísimo
Ayuntamiento de
Estepa**

**CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE PARTE DEL VIARIO "D"
DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN RESIDENCIAL "LA
MURALLA"**

En Estepa, a **XX** de junio de 2021.

REUNIDOS

De una parte, **DON ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS**, Alcalde-Presidente del ILTMO. **AYUNTAMIENTO DE ESTEPA**, cuyas circunstancias personales no se reseñan por actuar en el ejercicio de su cargo.

De otra parte, **DON EUSEBIO OLMEDO GARCÍA** y **DON JOAQUÍN OLMEDO GARCÍA**, mayores de edad, con D.N.I número 25.313.606-J y 75.343.430-F, respectivamente.

Y de otra parte, **DON JOSE JOAQUIN RUEDA MARTIN**, mayor de edad, con D.N.I número 75.415.896-T

INTERVIENEN

DON ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS interviene en representación del ILTMO. **AYUNTAMIENTO DE ESTEPA**, con C.I.F. P4104100E, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas de modernización del Gobierno Local.

Comparece asistido de **DON JUAN MANUEL BENAVIDES ALCALÁ**, Secretario General del ILTMO. **AYUNTAMIENTO DE ESTEPA**; quien da fe del



**Ilustrísimo
Ayuntamiento de
Estepa**

acto.

DON EUSEBIO OLMEDO GARCÍA y DON JOAQUÍN OLMEDO GARCÍA, intervienen en su propio nombre y derecho.

DON JOSE JOAQUIN RUEDA MARTIN interviene en nombre y representación de la mercantil **ACTIVA EDIFICIOS ANDALUCES, S.L.**, con C.I.F. B-91.273.268 y domicilio en Ctra. Écija-Osuna Km.0,700, 41400, Écija (Sevilla), conforme a la escritura de constitución de sociedad limitada otorgada ante el Notario de Ecija D. Francisco Javier Valverde Fernandez en fecha 21/3/2003.

Las Partes comparecientes se reconocen capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este documento, por lo que libremente:

EXPONEN

PRIMERO.- Que **ACTIVA EDIFICIOS ANDALUCES, S.L.** tiene previsto promover un Proyecto Básico y de Ejecución de la Promoción de 11 viviendas unifamiliares adosadas, colindantes con la Unidad de Ejecución Residencial “La Muralla” de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Estepa.

Dentro de las actuaciones urbanísticas necesarias para la ejecución de dicha promoción residencial, se hace preciso llevar a cabo las correspondientes obras ordinarias de urbanización de parte del Viario “D” del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución Residencial “La Muralla” de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Estepa, para la ejecución de viario de conexión de las calles Ramón y Cajal con Severo Ochoa.



**Ilustrísimo
Ayuntamiento de
Estepa**

Se acompaña como **Anexo número 1** copia del Proyecto de Obras Ordinarias de Urbanización de parte del Viario "D" del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución Residencial "La Muralla".

SEGUNDO.- Que **DON EUSEBIO OLMEDO GARCÍA** y **DON JOAQUÍN OLMEDO GARCÍA** son propietarios de las fincas nº 12.963 y 9.952 del Registro de la Propiedad de Estepa, las cuales conforman la superficie total incluida en el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución Residencial "La Muralla" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Estepa.

Se acompaña como **Anexo número 2** Notas Simples Informativas expedidas por el Registro de la Propiedad de Estepa, que acreditan la titularidad de los inmuebles antes descritos.

Que es interés de **DON EUSEBIO OLMEDO GARCÍA** y **DON JOAQUÍN OLMEDO GARCÍA** facilitar la tramitación y ejecución del referido Proyecto de Obras Ordinarias de Urbanización de parte del Viario "D", realizando cuantas actuaciones sean precisas al efecto de forma que se viabilice el Proyecto Básico y de Ejecución de la Promoción de las 11 viviendas unifamiliares adosadas.

TERCERO.- Que la ejecución de tal viario es de interés para **ACTIVA EDIFICIOS ANDALUCES S.L.** pues la finalidad de la urbanización será la de garantizar la accesibilidad a las viviendas que dicha sociedad pretende construir en las parcelas colindantes al Viario "D", así como dotarlas de las infraestructuras correspondientes.



**Ilustrísimo
Ayuntamiento de
Estepa**

Se acompaña como **Anexo número 3** la ficha del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución Residencial “La Muralla” de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Estepa.

Por lo tanto, la ejecución del Viario “D” sería en cualquier caso requerida a la Unidad de Ejecución Residencial “La Muralla” cuando tuviese ésta que desarrollarse urbanísticamente.

Por todo, las partes de común acuerdo declaran su voluntad de suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente Convenio se concreta en la ejecución por parte de **ACTIVA EDIFICIOS ANDALUCES, S.L.** de las obras ordinarias de urbanización de parte del Viario “D” del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución Residencial “La Muralla” de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Estepa, que conectara la calle Ramón y Cajal con la calle Severo Ochoa y su posterior cesión al Ayuntamiento de Estepa, una vez recepcionada por el mismo, libre de cargas e inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa.

SEGUNDA.- NATURALEZA Y ÁMBITO FUNCIONAL DEL CONVENIO.

El presente Convenio Urbanístico de Planeamiento y Gestión para la ejecución de parte del Viario “D” del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución



**Ilustrísimo
Ayuntamiento de
Estepa**

Residencial “La Muralla” tiene naturaleza y carácter jurídico-administrativo y las cuestiones relativas a su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción son competencia del Orden jurisdiccional contencioso- administrativo.

TERCERA.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTENIDO URBANÍSTICO DEL CONVENIO.

El Convenio reporta por lo tanto un beneficio para **ACTIVA EDIFICIOS ANDALUCES, S.L.**, por su interés en el desarrollo comercial de la Promoción de 11 viviendas unifamiliares adosadas dentro de la Unidad de Ejecución Residencial “La Muralla” y para el Ayto de Estepa por la promoción de nuevas viviendas en plena crisis económica.

CUARTA.- FINALIDAD DEL PRESENTE CONVENIO.

La finalidad del presente Convenio es:

1. Definir los términos de colaboración entre el Ayuntamiento, **ACTIVA EDIFICIOS ANDALUCES, S.L.** y **DON EUSEBIO OLMEDO GARCÍA** y **DON JOAQUÍN OLMEDO GARCÍA** para la realización de las actuaciones necesarias que permitan la ágil ejecución de las obras ordinarias de urbanización de parte del Viario “D” del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución Residencial “La Muralla” de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Estepa.



**Ilustrísimo
Ayuntamiento de
Estepa**

2. Establecer los compromisos para la ejecución del referido viario de conexión de las calles Ramón y Cajal con Severo Ochoa, así como para la posterior cesión al ILTMO. **AYUNTAMIENTO DE ESTEPA.**

QUINTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.

- COMPROMISOS DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPA.

El ILTMO. **AYUNTAMIENTO DE ESTEPA** asume los siguientes compromisos en relación con las actuaciones necesarias que permitan la ágil ejecución del Viario "D".

El ILTMO. **AYUNTAMIENTO DE ESTEPA** se obliga a impulsar la tramitación del Proyecto de Obras Ordinarias, cuyo objeto será planificar y programar la Urbanización de parte del Viario "D" del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución Residencial "La Muralla" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Estepa, comprendida entre las Calles Severo Ochoa y Ramón y Cajal.

Tal Proyecto, una vez sea éste definitivo, será supervisado y aprobado por el ILTMO. **AYUNTAMIENTO DE ESTEPA** .

Por último, el ILTMO. **AYUNTAMIENTO DE ESTEPA** se obliga a recepcionar las obras de urbanización desde el momento en que estas hayan quedado totalmente terminadas, a satisfacción de los servicios técnicos municipales y se haya aportado toda la documentación necesaria para ello.



**Ilustrísimo
Ayuntamiento de
Estepa**

- **COMPROMISOS DE ACTIVA EDIFICIOS ANDALUCES.**

ACTIVA EDIFICIOS ANDALUCES, S.L. asumirá el coste de redacción y tramitación del Proyecto de Obras Ordinarias de la Urbanización de parte del Viario "D" del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución Residencial "La Muralla" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Estepa.

De igual manera, **ACTIVA EDIFICIOS ANDALUCES, S.L.** asumirá la ejecución de las obras necesarias para la urbanización de dicho viario de carácter local y así poder obtener las oportunas licencias correspondientes a la futura Promoción de 11 viviendas unifamiliares adosadas dentro de la Unidad de Ejecución Residencial "La Muralla" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Estepa.

ACTIVA EDIFICIOS ANDALUCES, S.L., una vez concluidas las obras de urbanización, se compromete a solicitar la recepción de las mismas; acompañando a la solicitud el correspondiente certificado final de las obras emitido por el técnico director de las mismas.

ACTIVA EDIFICIOS ANDALUCES, S.L. conservará y mantendrá el tramo del nuevo Vial, hasta la fecha de la recepción de las obras y puesta en servicio, y su posterior cesión al ILTMO. **AYUNTAMIENTO DE ESTEPA.**

Por ultimo , **ACTIVA EDIFICIOS ANDALUCES, S.L.** se compromete a realizar y costear todas las gestiones y documentación necesarias para registrar la propiedad del tramo de viario "D" urbanizado a nombre del Ayuntamiento de Estepa.



**Ilustrísimo
Ayuntamiento de
Estepa**

**COMPROMISOS DE DON EUSEBIO OLMEDO GARCÍA y DON
JOAQUÍN OLMEDO GARCÍA.**

DON EUSEBIO OLMEDO GARCÍA y DON JOAQUÍN OLMEDO GARCÍA autorizan a **ACTIVA EDIFICIOS ANDALUCES, S.L.** a proceder a la ejecución del Proyecto de Obras Ordinarias de la Urbanización de parte del Viario “D” del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución Residencial “La Muralla” de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Estepa, para su posterior cesión al **ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPA**, asumiendo **ACTIVA EDIFICIOS ANDALUCES**, todos los gastos que genere dicha cesión y su inscripción en el Registro de la Propiedad de Estepa a nombre del Ayuntamiento.

SEXTA.- VIGENCIA Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio mantendrá su vigencia durante el tiempo preciso para cumplimiento de las obligaciones contraídas por los particulares y la administración en virtud de sus condicionantes y se fija como plazo máximo el de dos años, desde su aprobación.

La vigencia y contenido del vigente convenio quedará sujeto, como condición suspensiva, a la aprobación del Proyecto de Obras Ordinarias de la Urbanización de parte del Viario “D” del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución Residencial “La Muralla” por parte del **ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPA**.

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las estipulaciones establecidas en este documento, facultará a la otra para instar su resolución.



**Ilustrísimo
Ayuntamiento de
Estepa**

SÉPTIMA.- FORMALIZACIÓN Y JURISDICCIÓN.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y se registrará, en lo no expresamente previsto, por la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y restante legislación complementaria, Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, restante legislación administrativa en general y sólo en defecto de ésta por el derecho privado.

Cuantas cuestiones litigiosas surjan sobre su interpretación, modificación o resolución serán resueltas por el propio Ayuntamiento, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo previsto de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad y aceptación plena, y al solo efecto de su total y fiel cumplimiento suscriben por triplicado en la fecha y lugar indicados al principio.

Por el AYUNTAMIENTO
Don Antonio Jesús Muñoz Quirós

Por ACTIVA EDIFICIOS ANDALUCES
Don Jose Joaquin Rueda Martin

Don Eusebio Olmedo García

Don Joaquín Olmedo García



**Ilustrísimo
Ayuntamiento de
Estepa**

A los solos efectos de dar fe,
Secretario General

Fdo. Juan Manuel Benavides Alcalá

DILIGENCIA: Se pone la presente para hacer constar que el presente Convenio fue aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día XX de XXXXXX de XXXXX.

do. Juan Manuel Benavides Alcalá